

# 7 JORNADAS TÉCNICAS NACIONALES

10 AÑOS DESPUES  
DE LA LEY 31/1995  
DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES

PLANES DE EMERGENCIA Y  
EVACUACIÓN

Coordinación de Actividades y Asunción  
de Responsabilidades



# Planes de autoprotección

.El diccionario de la Real Academia Española define **EMERGENCIA** como un suceso, accidente que sobreviene o una situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata

Según el I.N.S.H.T. un **Plan de Emergencia** es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos, con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas o económicas que pudieran derivarse de una situación de emergencia.

**¿Cómo nos organizamos si sucede una emergencia para que en los 15 o 20 minutos que pueden tardar en llegar los bomberos, ambulancias, policía, etc. estemos lo suficientemente preparados para que no nos pase nada?** No hay que olvidar que, en cualquier emergencia, los minutos fundamentales para controlar la evolución de la misma se sitúan en esa franja, pues prácticamente en todos los casos, y salvo que el incendio provenga de una explosión, estos comienzan en un simple conato muy fácil de atacar en su inicio y que en caso de no controlarse en ese momento, puede conducir a resultados graves.

# Antecedentes

Pasados 10 años desde la promulgación de la Ley 31 de Prevención de Riesgos Laborales, nos encontramos con una situación previa en la que los planes de emergencia en las empresas eran prácticamente inexistentes y, únicamente , algunas de ellas tenían elaborados los documentos reflejados en la Guía del Ministerio del Interior para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación en los locales y edificios del año 1984.

**Según datos del año 1996, tomados sobre un muestreo de 715 empresas a cerca de la existencia de planes de autoprotección en las mismas, se obtenían los siguientes resultados:**

# Antecedentes (1996)

Sector	Tienen un Plan finalizado	Lo están elaborando	Lo van a realizar en breve	No sabe cuando
Hoteles (100)	35%	15%	46%	4%
Discotecas y Pubs (100)	2%	10%	75%	13%
Museos / Bibliotecas (25)	5%	1%	0	94%
Hospitales (50)	10%	12%	72%	6%
Universidades (15)	14%	15%	70%	1%
Colegios / Institutos (100)	5%	26%	12%	57%
Recintos deportivos y de espectáculos (25)	3%	2%	15%	80%
Centros comerciales (25)	5%	34%	61%	0
Administración Pública (100)	11%	2%	15%	73%
Gran industria (25)	74%	12%	14%	0
Pequeña industria (150)	2%	5%	15%	78%

# Conclusión

**Del total de 715 empresas :**

- Plan elaborado : menos de 85 empresas (12%)
- Implantado con formación de equipos y realización de simulacros: 25 empresas (de las 85 que lo tenían elaborado)

**SOLO CONTABAN CON PLANES TEORICAMENTE EFECTIVOS UN 3,5% DEL TOTAL DE EMPRESAS.**

# Actualidad

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales**, el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado.

Del mismo modo, y conforme al **artículo 29** de la citada ley, el trabajador deberá cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo el incumplimiento por parte de los trabajadores de sus obligaciones en materia preventiva consideración de **incumplimiento laboral** a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores, o de **falta** en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones Públicas.

# Actualidad

Un muestreo reciente, del año 2003, realizado sobre un total de 950 empresas, sigue dejando patente el mismo problema que ya veíamos reflejado en el muestreo de 1996.

# Actualidad (2003)

Sector	Tienen un Plan finalizado	Lo están elaborando	Lo van a realizar en breve	No sabe cuando
Hoteles	71%	14%	11%	4%
Discotecas y Pubs	15%	14%	66%	5%
Museos / Bibliotecas (	23%	10%	25	42%
Hospitales / Residencias	56%	24%	17%	3%
Universidades	50%	39%	11%	0%
Colegios / Institutos (	15%	25%	40%	20%
Recintos deportivos y de espectáculos	51%	2%	14%	33%
Centros comerciales	70%	21%	9%	0%
Administración Pública	49%	32%	16%	3%
Gran industria	98%	2%	0%	0%
Pequeña industria	12%	14%	45%	29%

# Conclusión

**De un total de 950 empresas:**

- Tienen elaborado el Plan: 289 empresas (30%)
- Tienen implantado el Plan: 30 empresas, el 11% del total que lo tiene elaborado

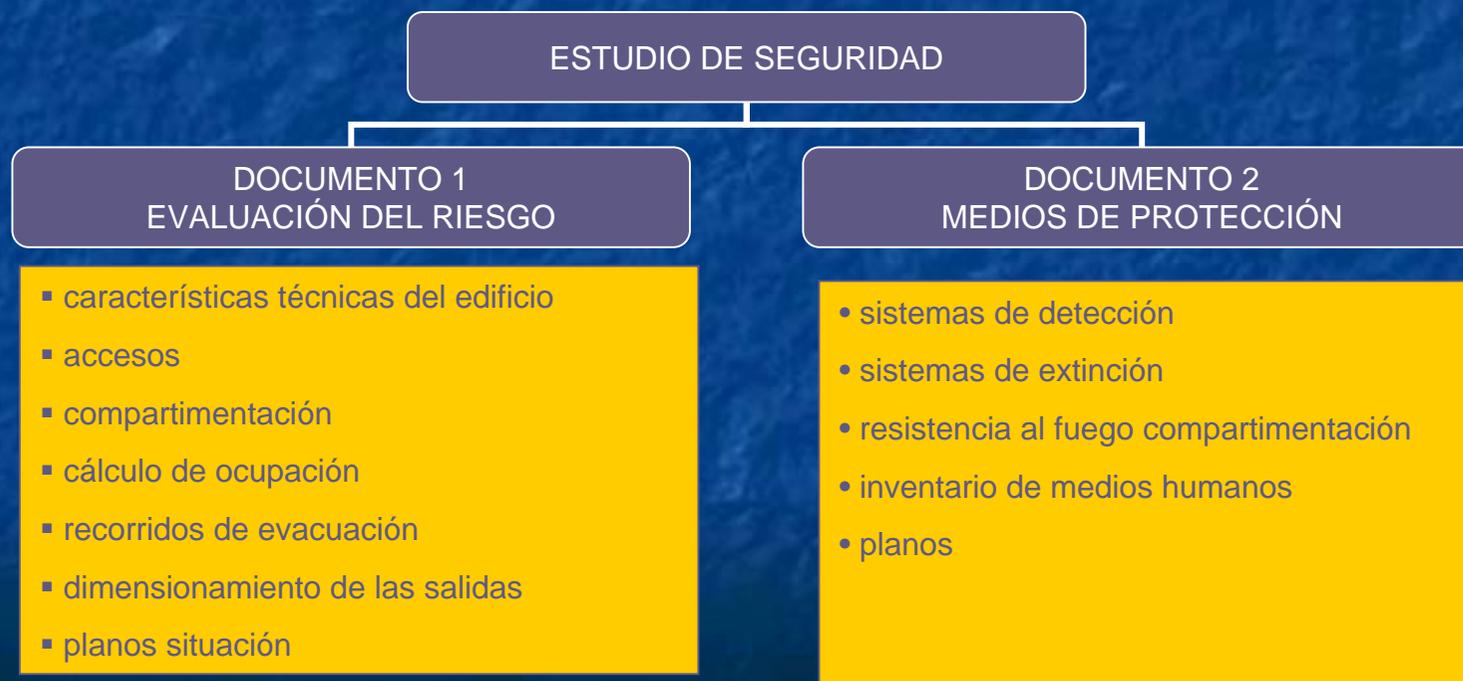
# Planes de autoprotección

## ESTRUCTURA DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



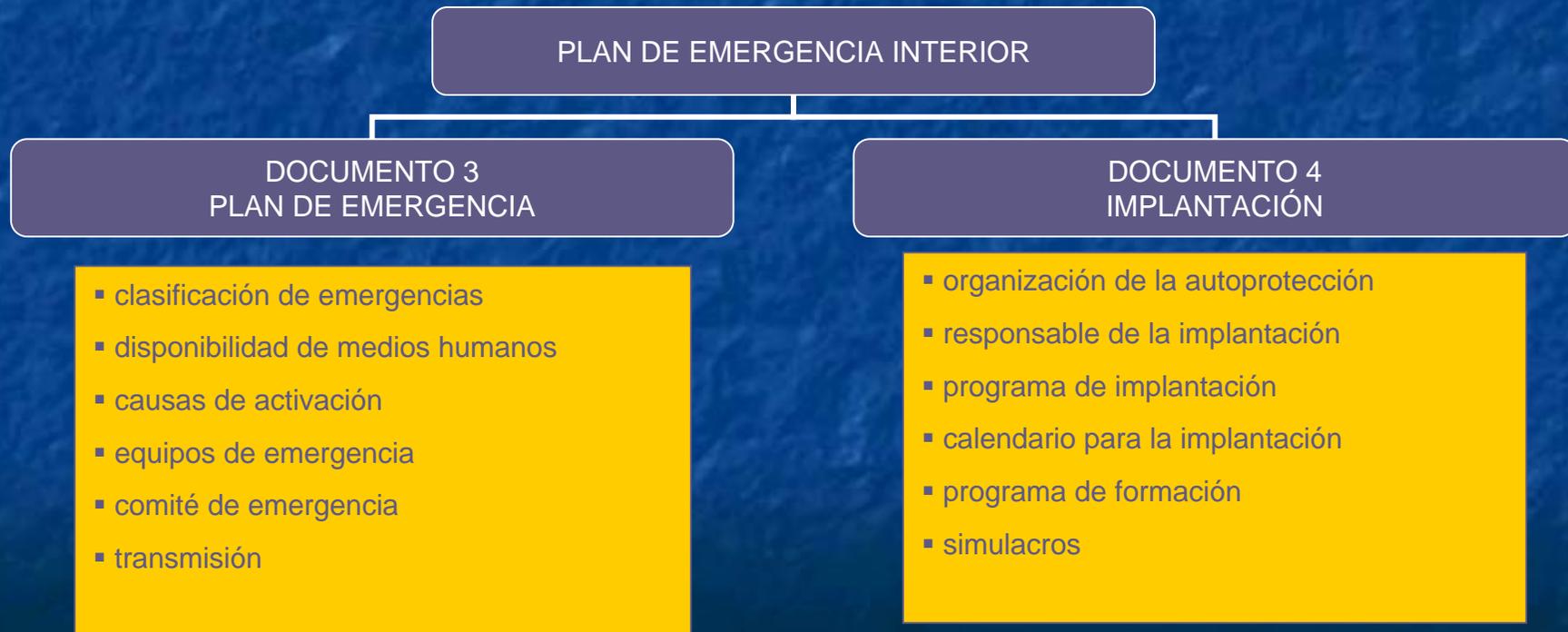
# Estudio de seguridad y plan de emergencia interior

**ESTUDIO DE SEGURIDAD:** Componente técnica que comprende la evaluación de las características de los edificios o instalaciones.



# Estudio de seguridad y plan de emergencia interior

**PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR:** Componente humana que optimice la utilización de la componente técnica, mediante la organización y formación de los equipos necesarios para actuar en caso de emergencia.



# Legislación aplicable

- **Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Artículo 20**

- Orden de 29 de noviembre de 1984 **Manual de Autoprotección**. Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia Contra Incendios y Evacuación en Locales y Edificios

- **Norma Básica de la Edificación** “Condiciones de Protección contra Incendios” (NBE-CPI/96). RD2177/1996 de 4 de octubre

- **Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales**. RD 2667/2004 de 3 de diciembre

- Normativa específica (Ministerio Turismo, Ministerio Sanidad, Ministerio Educación,..)
- Legislación autonómica, municipal, ..
- Normas UNE

# Objetivos del plan

Organizar los medios técnicos y humanos precisos para actuar en caso necesario en situaciones de riesgo sobre las personas, el medio ambiente y los bienes que puedan verse afectados por una situación de emergencia.

1. Conocer el nivel de riesgo de los edificios
2. Evitar posibles causas que puedan dar lugar a una emergencia
3. Garantizar la fiabilidad de los medios de protección existentes
4. Detectar las carencias existentes en materia de detección, prevención, protección y evacuación.
5. Facilitar la posible intervención de los medios exteriores de protección
6. Organizar, formar y adiestrar a los equipos de intervención necesarios
7. Conseguir una rápida intervención en caso necesario y garantizar una evacuación eficaz
8. Informar a las personas ajenas al edificio de las normas de actuación en caso de emergencia.

# Documento 1

## evaluación del riesgo

- **Características generales (nombre, dirección, uso, superficies)**
- **Ocupación**
- **Emplazamiento y entorno**
- **Accesos (condiciones de aproximación al recinto, condiciones de accesibilidad por fachada, medios exteriores de protección (técnicos / humanos))**
- **Características constructivas del edificio**
- **Sectorización**
- **Vías de evacuación (evacuación horizontal / evacuación vertical)**
- **Instalaciones de riesgo especial**
- **Evaluación : Guía del Manual de Autoprotección, método Gretener, Mosler ...**
- **Planos de situación y emplazamiento**

# Documento 2

## medios de protección

- **detección y alarma de incendio**
- **sistemas de alerta (timbre, megafonía, teléfonos interiores,..)**
- **bocas de incendio equipadas**
- **extintores portátiles**
- **extinción automática**
- **señalización**
- **alumbrado de emergencia**
- **alumbrado de reemplazamiento**
- **resistencia al fuego de elementos compartimentadores**
- **inventario de medios humanos**
- **planos del edificio (medios interiores de protección contra incendios, RF elementos compartimentadores, sectores de incendio, salidas, escaleras, locales de riesgo especial, rutas de evacuación y ocupación)**

# Documento 3

## plan de emergencia

### CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN FUNCIÓN DE SU GRAVEDAD

#### CONATO DE EMERGENCIA

Es el accidente que puede ser controlado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de la planta o dependencia donde se origine

#### EMERGENCIA PARCIAL

Es el accidente que para ser dominado requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a un sector y no afectarán a otros sectores colindantes ni a terceras personas.

#### EMERGENCIA GENERAL

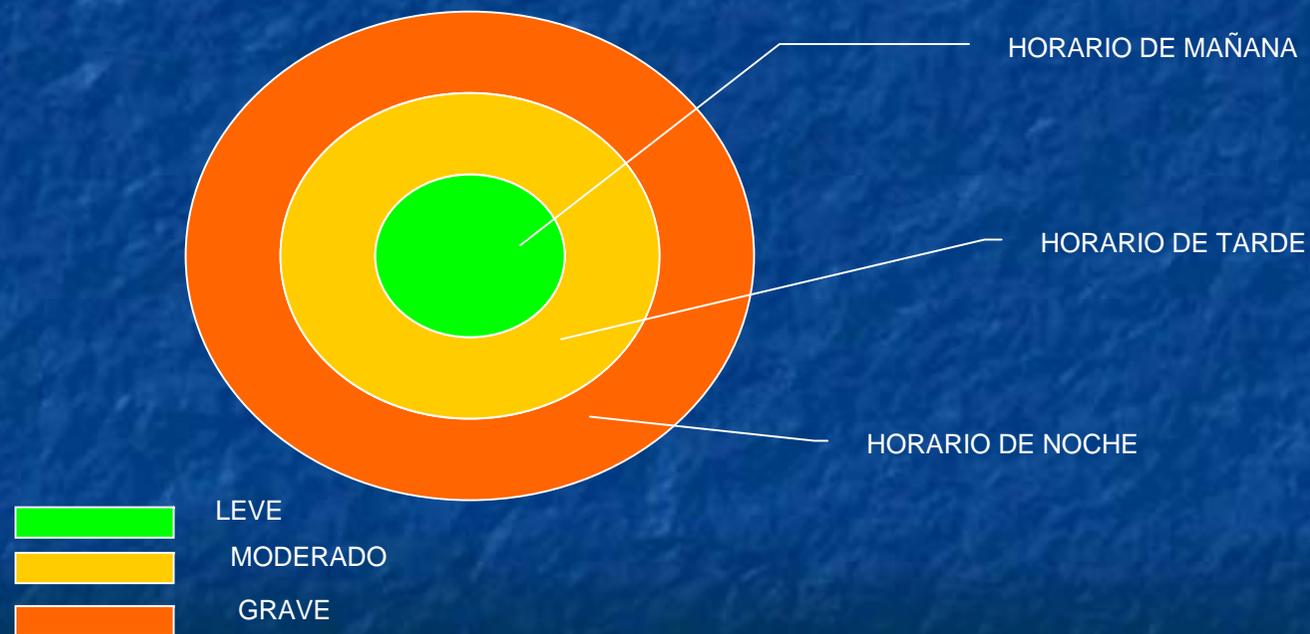
Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del edificio y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. Comportará la evacuación de las personas de los sectores afectados que estén o puedan verse afectados por el accidente.

# Documento 3

## plan de emergencia

CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN FUNCIÓN DE LA  
DISPONIBILIDAD DE MEDIOS HUMANOS

CONATO DE EMERGENCIA

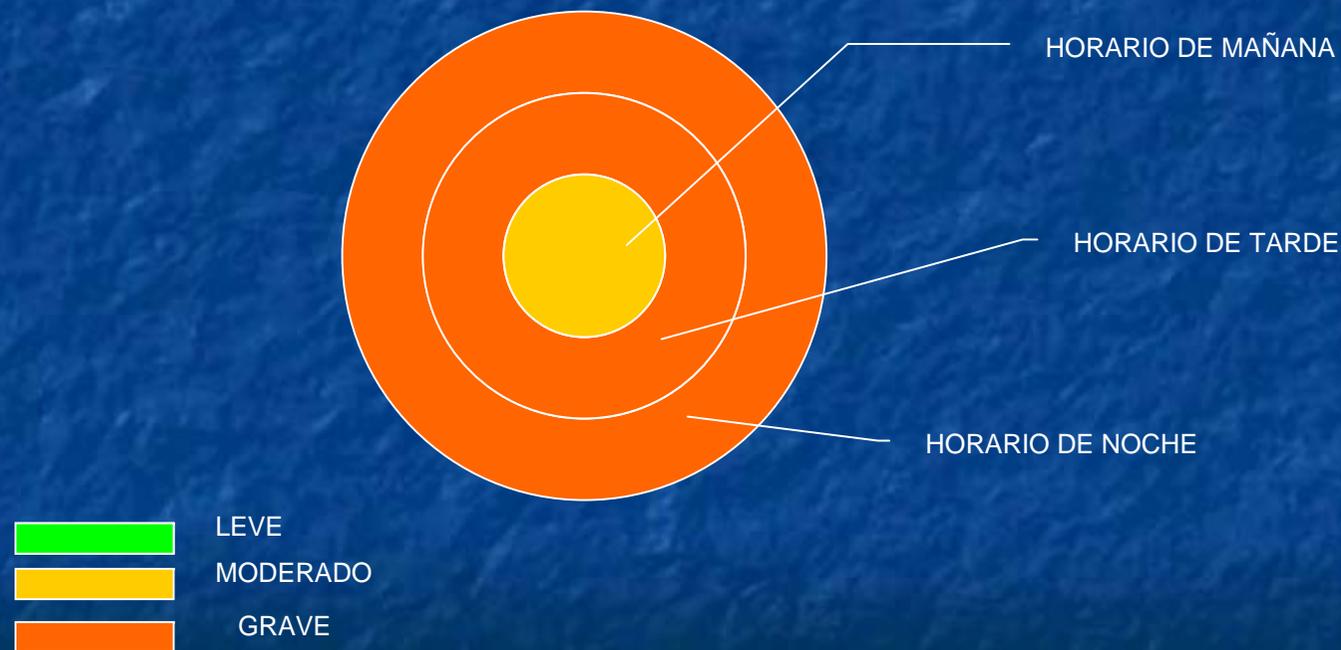


# Documento 3

## plan de emergencia

CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN FUNCIÓN DE LA  
DISPONIBILIDAD DE MEDIOS HUMANOS

EMERGENCIA PARCIAL

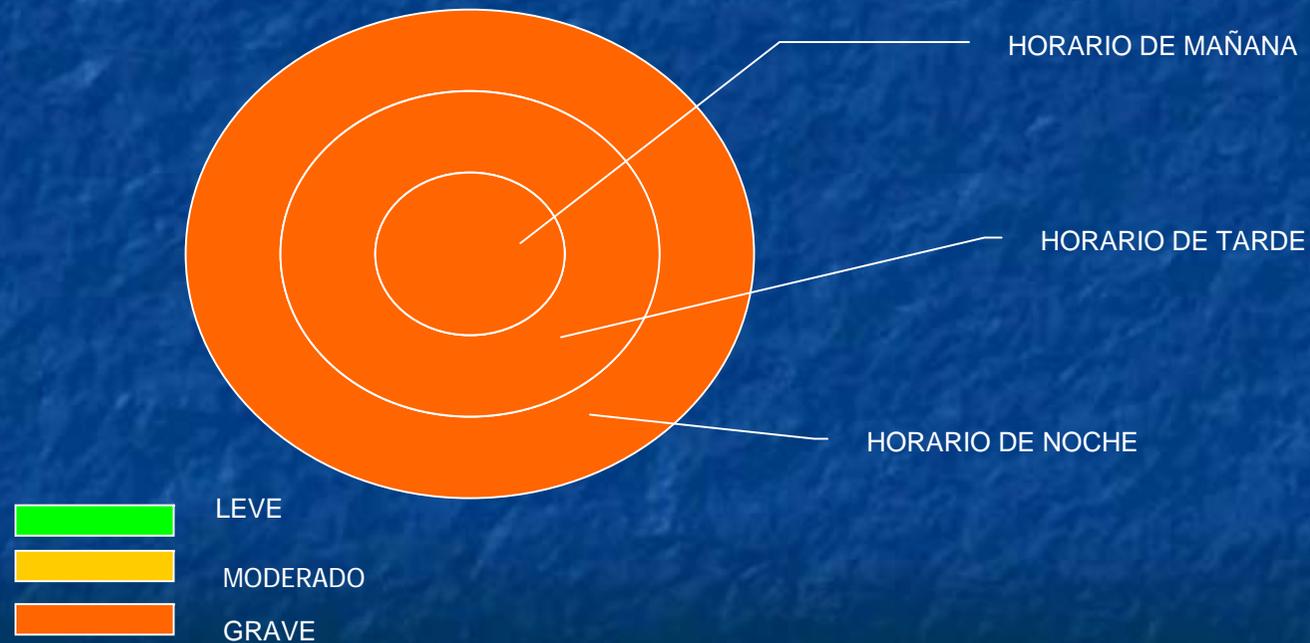


# Documento 3

## plan de emergencia

CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN FUNCIÓN DE LA  
DISPONIBILIDAD DE MEDIOS HUMANOS

EMERGENCIA GENERAL



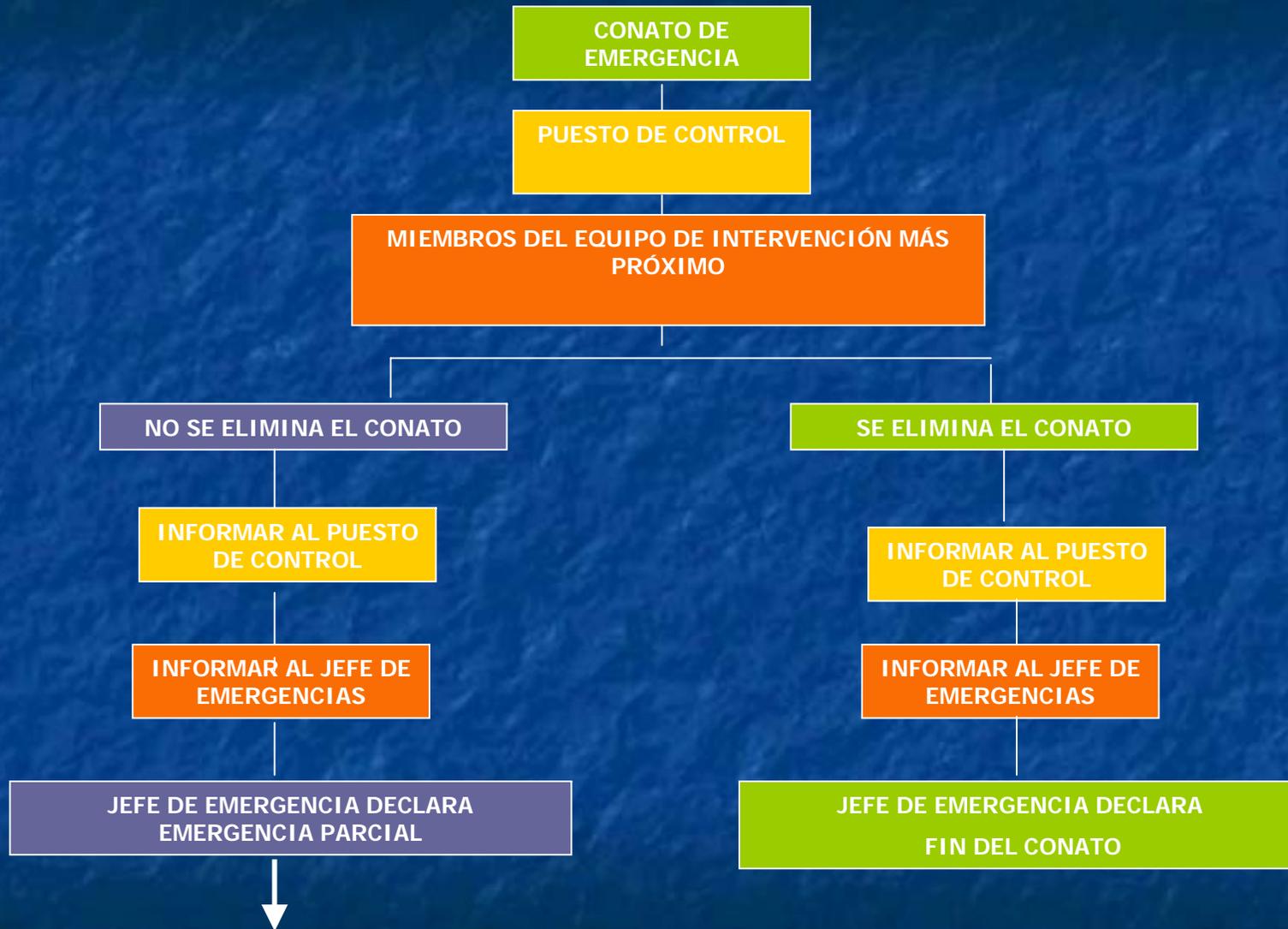
# Esquemas de activación del plan de emergencia

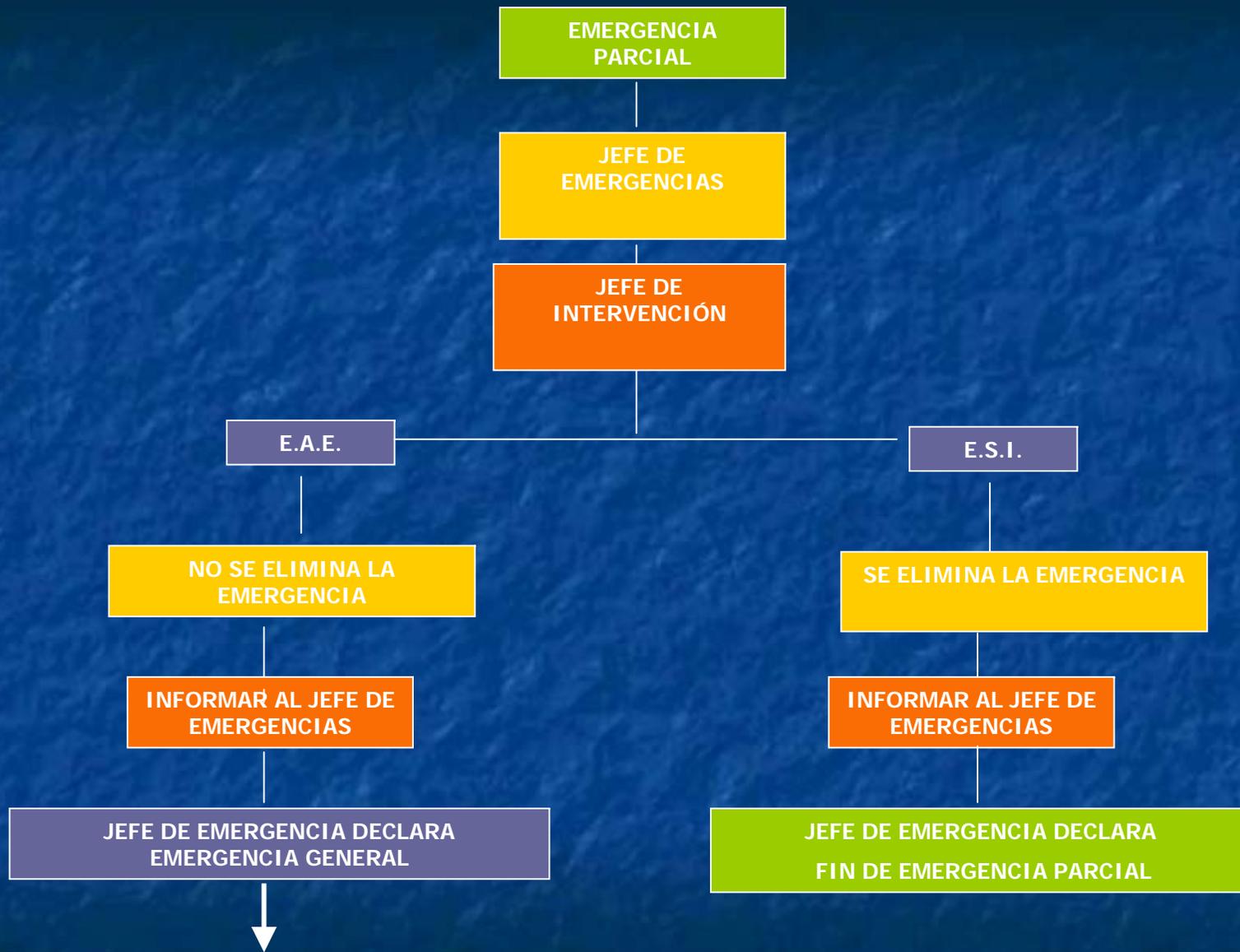


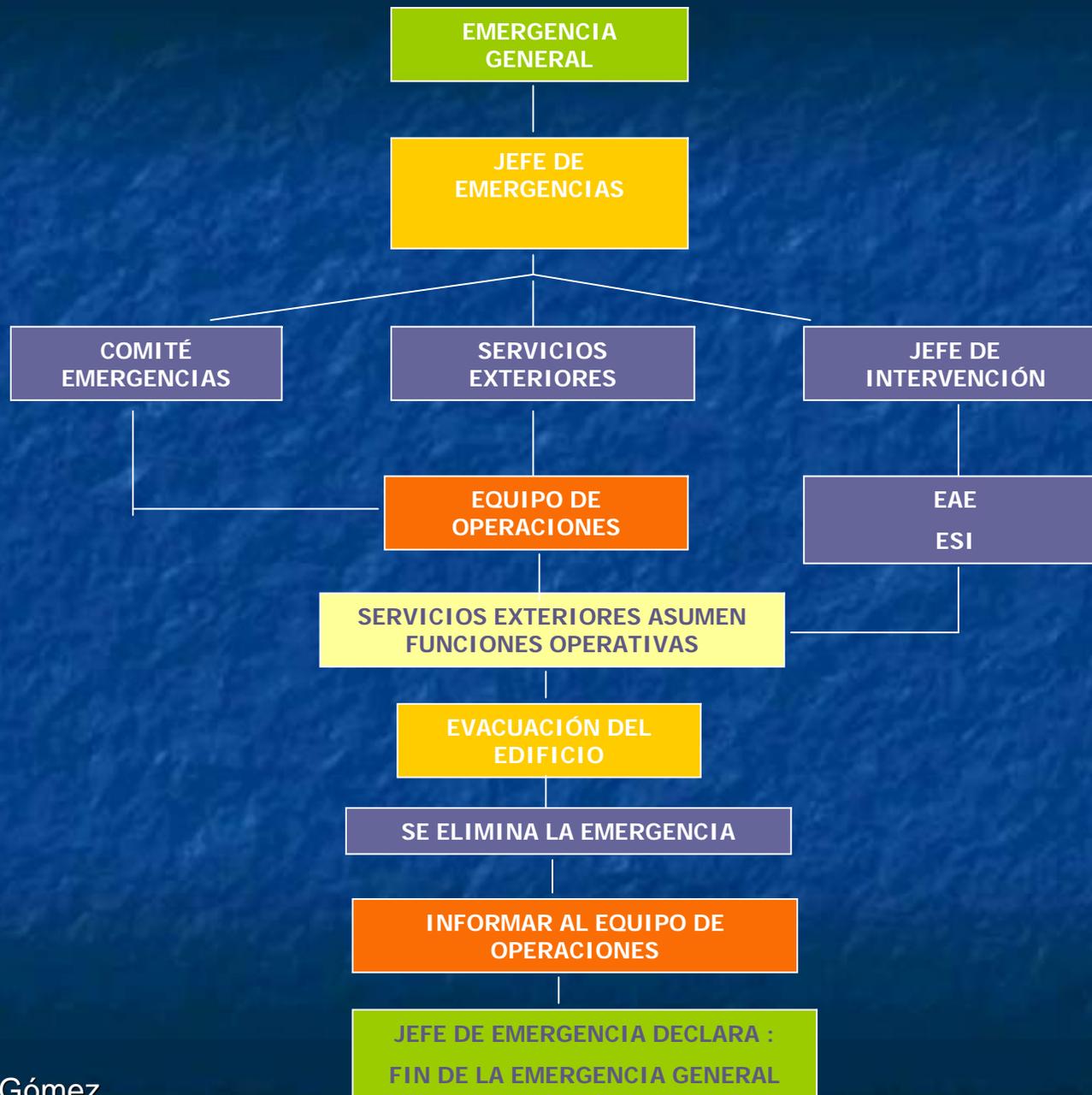
# ENTRADA DE EMERGENCIAS



# ACTIVACIÓN PLAN EMERGENCIA : COMUNICACIÓN







# Coordinación de actividades y asunción de responsabilidades por parte del personal en los centros de trabajo

Antes, durante y tras la elaboración de los planes de autoprotección, intervienen o se relacionan diferentes personas y organismos cuya relación con el desarrollo y fin del plan varía considerablemente desde el enfoque que sobre el mismo pueda hacerse desde cada uno de ellos.

## ¿Por qué se elabora?

Existen dos razones fundamentales para la elaboración de los planes de autoprotección: por un lado establecer la organización de los medios humanos y materiales con el fin de minimizar la probabilidad de un siniestro y sus consecuencias, y por otro cumplir con el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación afín.

# Coordinación de actividades y asunción de responsabilidades por parte del personal en los centros de trabajo

## ¿Quién lo elabora?

Considero que los dos primeros documentos que conforman el plan de autoprotección deben ser realizados por empresas especializadas, dada la complejidad técnica que comportan.

Por el contrario, los dos últimos documentos deberán ser realizados en coordinación empresa especializada – trabajadores del centro a estudio (entendiendo centro como edificio, fábrica, instalación industrial, etc.)

# Coordinación de actividades y asunción de responsabilidades por parte del personal en los centros de trabajo

## Los receptores del Plan

En nuestra vida cotidiana (para lo que no hay más que escuchar las noticias o leer los periódicos) todos somos susceptibles de encontrarnos ante una situación de emergencia. Además de las horas que dedicamos a nuestro trabajo, estamos habitualmente expuestos, por otras razones (estancia en hoteles, espectáculos, hospitales,...) a que pueda suceder un siniestro. Por ello considero de suma importancia tener unos conocimientos mínimos de cómo actuar ante una situación de este tipo. Ante todo, porque el principal beneficiario del Plan de Autoprotección es la persona expuesta, no se comprenden actitudes de rechazo a las medidas encaminadas a favorecer la autoprotección (dispositivos de aviso y alerta, bloqueo de vías de evacuación, participación, etc.)

Del mismo modo que la Ley 31/1995 obliga en su artículo 20 al empresario a tomar medidas de autoprotección, en el artículo 29 de la misma ley se establecen las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

# Coordinación de actividades y asunción de responsabilidades por parte del personal en los centros de trabajo

El Plan de Autoprotección debe ser un documento vivo que realmente comienza en el momento de finalizar la elaboración del manual, por lo que es imprescindible a partir de ese momento su implantación, así como su posterior mantenimiento.

## Otros participantes

Durante y después de la elaboración del plan de autoprotección, intervienen o actúan otros departamentos (compras, unidades técnicas, ingenierías, servicios de mantenimiento, etc.) que no participan directamente en la elaboración del plan, pero pueden afectar en gran medida a su desarrollo.

Distintos criterios y objetivos a la hora de definir las condiciones de seguridad en los edificios, el equipamiento y mantenimiento de las condiciones de protección, su coste, etc. hacen que surjan diferentes puntos de vista sobre el mismo tema.

# Coordinación de actividades y asunción de responsabilidades por parte del personal en los centros de trabajo

La Ley 54/2003 de 12 de diciembre reforma el marco normativo de la Prevención de Riesgos laborales e introduce importantes modificaciones en la misma indicando, entre otros, como objetivos principales:

- ❖ Reforzar la necesidad de integrar la prevención en los sistemas de gestión de la empresa
- ❖ Fomentar una auténtica cultura de la prevención en el trabajo que asegure el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas y proscriba el cumplimiento meramente formal o documental de tales obligaciones.

# TABLA DE AGENTES EXTINTORES

AGENTE EXTINTOR	A SÓLIDOS	B LÍQUIDOS	C GASES	D METALES	E ELÉCTRICOS
Agua pulverizada	XXX	X	⊗	⊗	⊗
Agua a chorro	XX	⊗	⊗	⊗	⊗
Polvo BC	⊗	XXX	XX	⊗	X
Polvo ABC (polivalente)	XX	XX	XX	⊗	X
Polvo específico metales	⊗	⊗	⊗	XX	⊗
Espuma física	XX	XX	⊗	⊗	⊗
Anhídrido Carbónico CO2	X	X	⊗	⊗	XX
Hidrocarburos Halogenados (halones)	X	XX	⊗	⊗	XX

XXX muy adecuado

XX Adecuado

x Aceptable

⊗ Inadecuado